



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 FEB. 1987

Expte. N° 053/87

VISTO:

El proyecto de suspensión temporaria del Régimen de Incompatibilidad para el personal docente de la Universidad Nacional de Salta, presentado por el Sr. Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Guillermo von Ellenrieder, teniendo en cuenta que el mismo está originado en la necesidad de cubrir los cargos previstos para el dictado de los cursos nivelatorios que se dictarán en algunas Facultades,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 29 de Diciembre de 1986)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer las siguientes excepciones anuales al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en cursos nivelatorios o de apoyo (para el Ingreso del año 1987), los que tendrán una duración no mayor de tres (3) meses:

- 1) Se podrán acumular cargos docentes universitarios hasta 60 (sesenta) horas semanales, no registrando superposición horaria.
- 2) Dentro de la limitación indicada precedentemente los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales / correspondientes.
- 3) El docente podrá desempeñar un cargo con retribución equivalente a una categoría distinta de la que posee.
- 4) Los auxiliares docentes de segunda categoría podrán acumular otro / cargo de auxiliar.
- 5) En todos los casos, en la resolución de designación deberá constar que el nivel académico fijado al solo efecto de la remuneración no podrá ser usado como antecedente docente.
- 6) La acumulación de cargos no podrá interferir las tareas habituales de los docente.

ARTICULO 2°.- Hágases saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


DR. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

RESOLUCION N° 017 - 87